



CERTIFICACION

El Infrascrito **SECRETARIO MUNICIPAL** de este Término **CERTIFICA** El preámbulo **Punto No. 11** y parte Final del **Acta No.039/2022**.- De la Sesión Celebrada por La **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL**, y que Literalmente Dice: **ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE** en La Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los Veintitrés días del Mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós a las 2:40 P.M. en Sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada por La Honorable Corporación Municipal, En la Sala de Juntas de Alcaldía Municipal; Presidio La Señora **KAREN DENNISSE MONTALVAN HENRIQUEZ** Vice Alcaldesa Municipal, presentes los Señores Regidores: **NANCY CAROLINA CRUZ COLINDRES; ROBERTO RENE AYESTAS AVILA, ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES, JESUS AMADEO HERNANDEZ ROMERO, GLADYS SUYAPA ORELLANA HERNANDEZ, JOHANA SARAHÍ FERNANDEZ SANDOVAL Y BEMIS BARAHONA PEÑA** (Ausencia del Señor Regidor: **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ** quien no ha presentado credencial ni constancia de Juramentación y ausencia de los señores Regidores **SANTOS VIRGILIO LAINEZ RODRIGUEZ** Alcalde Municipal quien realiza gestiones inherentes a su Cargo y Ausencia de los señores Regidores **ISIS TATIANA CANALES GUARDADO** (Quien esta en otra reunión con Emprendedores) y ausencia de **KEVIN ARIEL MUNGUIA HERNANDEZ**) Y presente el Secretario del Despacho que da Fe, se procedió de la manera siguiente:

PUNTO No. 11.- Se hace de conocimiento Decreto No. 116-2022 en el que Decreta en su artículo 1.- "Se concede prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2022, bajo las mismas condiciones, de la **AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL**, contenida en el decreto legislativo No. 29-2022, aprobado por el Congreso Nacional el día 18 de Abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta Numero 35,912 de fecha 2 de Mayo del 2022.-" Dicho decreto 116-2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de Noviembre del 2022 según Gaceta No. 36,078.- **Decreto que es del conocimiento de los Miembros presentes de la Corporación Municipal por lo que LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en uso de las facultades que La Ley le confiere por unanimidad de votos de los miembros presentes ACUERDA:**

1. Instruir al Departamento de Control Tributario y a la Unidad Desconcentrada de Aguas de La Lima proceda a aplicar en el sistema y darle continuidad a lo aprobado por la Honorable Corporación Municipal en el Punto No. 3 del Acta No. 016/2022 contentivo de la Amnistía Tributaria Municipal según Decreto Legislativo No. 29-2022.-
2. Instruir al Departamento de Control Tributario proceda a darle continuidad al Punto No. 4.6 del Acta No. 021/2022 en relación al descuento del 20% en los planes de pago siempre y cuando no excedan de un año como esta estipulado en el Decreto legislativo No. 29-2022.-
3. La vigencia del presente Amnistía vence el 31 de diciembre del año 2022 bajo las mismas condiciones de la Amnistía Tributaria Municipal contenida en el Decreto Legislativo No. 29-2022 aprobado por el Congreso Nacional.-
4. Ordenar al señor Secretario Municipal proceder a Certificar el presente Acuerdo y hacerlo de conocimiento a las dependencias Municipales respectivas para su aplicación y conocimiento a la población en general de este Termin Municipal.- **CUMPLASE.-**

Se extiende la presente en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortés, a los Veinticinco días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós.-

ABOG. ALEX DAGOBERTO CABRERA ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



"CON RESPETO, ESFUERZO Y HONESTIDAD"

Poder Legislativo**DECRETO No. 116-2022****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 1 de la Constitución de la República, Honduras es un Estado de Derecho, soberano para asegurar a sus habitantes el goce del bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que la economía hondureña no solo se ha visto afectado por las desacertadas políticas monetarias de pasadas administraciones, sino también, y en gran medida por la inflación provocada por guerras y por la negativa de los Países Productores y Exportadores de Petróleo asociados en la OPEP para aumentar sus cuotas de producción de forma significativa y así bajar los precios de los carburantes, lo cual ha tenido terribles efectos en la economía familiar.

CONSIDERANDO: Que este Congreso Nacional, escuchando el clamor del Pueblo, en fecha 18 de Abril y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el día 2 de Mayo, todo del presente año, aprobó el Decreto Legislativo No. 29-2022 autorizando una AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL, la cual tiene vigencia hasta el día 31 de Julio de este mismo año.

CONSIDERANDO: Que es función de esta Honorable representación del Pueblo y del Gobierno del Pueblo velar

por el desarrollo sostenible, el bienestar económico, y la paz social, de conformidad con la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de La República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Se concede prórroga hasta el 31 de Diciembre del año 2022, bajo las mismas condiciones, de la **AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL**, contenida en el Decreto Legislativo **No. 29-2022**, aprobado por el Congreso Nacional el día 18 de Abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 35,912 de fecha 2 de Mayo del 2022.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Veinticinco días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 03 de noviembre de 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Poder Legislativo

DECRETO No. 120-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la destrucción acelerada de los recursos naturales y la degradación del ambiente amenaza el futuro de la nación ocasionando problemas económicos y sociales que afectan la calidad de vida de la población, y que es deber del Estado propiciar un estilo de desarrollo que, a través de la utilización adecuada de los recursos naturales y del ambiente, promueve la satisfacción de las necesidades básicas de la población presente sin comprometer la posibilidad de que las generaciones futuras satisfagan sus propias necesidades, por lo que la participación comunitaria es imprescindible para lograr la protección, conservación y uso racional de la riqueza natural del país y del ambiente en general.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado reconoce los méritos y reconocimientos por actuaciones destacadas y por sus acciones encaminadas a favorecer la preservación del medio ambiente utilizando, entre otras técnicas fertilizantes orgánicos, como práctica ambiental sustentable.

CONSIDERANDO: Que el señor **VALENTÍN LÓPEZ VALENTÍN**, se ha destacado por su labor en la elaboración de productos fertilizantes orgánicos con la finalidad de desarrollar mejores prácticas en la agricultura y el desarrollo amigable con el medio ambiente.

CONSIDERANDO: *Que* de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es